REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Mireya Rojas Castillo

Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXIX | Managua, D. N., Martes 4 de Febrero de 1975 "Año Internacional de la Mujer" | Nº 29

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — Pág.

Convenio Entre Gobierno de Nicaragua y República Federal de Alemania Sobre Ayuda de Capital 297

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese e Incorpórase Título de Médico y Cirujano Obtenido por Chester A. Wallace S. 303

Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Sra. Arelys de Vita 303

Extiéndese Título de Contador Público al Sr. José D. Herrera J. 304

Extiéndese a Sr. Jorge E. Rothschuh V. Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia 304

Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Srita. Carmen Martínez F. . . . 304

EMPRESA AGUADORA DE MANAGUA — Pág.

Anuncio de Licitación 305

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Considérase a Electro Ensambladora, S. A., como Beneficiaria del Decreto No. 135 de 13 de Mayo 1967 306

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 306

Reposiciones de Marcas 308

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 310

Donaciones de Solares Municipales . . . 311

Arriendo de Terreno Ejidal 312

Citación a Accionistas de Casa Comercial Tina Lugo, S. A. 312

Solicitud de Reposición de Títulos Compañía de Seguros "La Protectora, S. A." 312

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . 312

Indicador de "La Gaceta" 312

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE NICARAGUA Y REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE AYUDA DE CAPITAL

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

en el espíritu d elas relaciones amistosas existentes entre la República de Nicaragua y la República Federal de Alemania,

en el deseo de consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una cooperación provechosa en el campo de la ayuda al desarrollo,

conscientes de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio,

con el propósito de cooperar al desarrollo económico y social en la República de Nicaragua,

han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará el Gobierno de Nicaragua la posibilidad de contratar con el Kreditanstalt für Wiederaufbau, Francfort del Meno, un nuevo préstamo hasta diecisiete millones DM para la ampliación y reconstrucción de la red de telecomunicaciones en Nicaragua.

Artículo 2

El empleo de este préstamo, así como las condiciones para su concesión, se fijarán por el contrato que ha de concertarse entre el prestatario y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, contrato que estará sujeto a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.

Artículo 3

El Gobierno de la República de Nicaragua eximirá al Kreditanstalt für Wiederaufbau de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se perciban en la República de Nicaragua por la concertación o ejecución del contrato de préstamo mencionado en el Artículo 2.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo 4

Con respecto a los transportes marítimos y aéreos de personas y mercaderías, resultantes de la concesión del préstamo, el Gobierno de la República de Nicaragua permitirá a los pasajeros y suministradores elegir libremente entre las empresas de transporte y no tomará medidas que excluyan o dificulten la participación de empresas de transporte con sede en el área alemana de aplicación del presente convenio, otorgando, en caso dado, los permisos necesarios.

Artículo 5

El Gobierno de la República Federal de Alemania apreciará especialmente que en lo que se refiere a los suministros que resultaren de la concesión del préstamo se dé preferencia a los productos de la industria situada en el Land Berlín.

Artículo 6

Con excepción de las disposiciones del Artículo 4 que se refieren a los transportes aéreos, el presente Convenio se aplicará también al Land Berlín, en tanto que el Gobierno de la República Federal de Alemania no haga una declaración en contrario al Gobierno de la República de Nicaragua dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

Artículo 7

El presente Convenio entrará en vigor, con efecto retroactivo al día de su firma, en el momento en que el Gobierno de la República de Nicaragua comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido los requisitos internos necesarios por parte de la República de Nicaragua.

Hecho en Managua, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro en dos ejemplares, en lengua española y alemana, siendo ambos textos igualmente válidos.

f) **Alejandro Montiel Argüello,**
por el Gobierno de la República de Nicaragua.

f) **Goetz D. von Houwald,**
por el Gobierno de la República
Federal de Alemania.

" Nº 8

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Aprobar el "Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Ayuda de Capital", suscrito en esta ciudad el 21 de Noviembre de 1974.

Segundo: Someter dicho Convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) **R. MARTINEZ L.** — (f) **EDMUNDO PAGUAGA IRIAS.** — (f) **A. LOVO CORDERO.** — Doy fe: (f) **Luis Valle Olivares,** Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) **Alejandro Montiel Argüello.**

PODER LEGISLATIVO

REPUBLICA DE NICARAGUA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

a sus habitantes,

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

LA CAMARA DE DIPUTADOS
Y LA CAMARA DEL SENADO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Resuelven:

Unico: Aprobar el "Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre ayuda de Capital", suscrito en esta ciudad el 21 de Noviembre de 1974.

Esta Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 4 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

(f) **Cornelio H. Hüeck,**
D. P.

(f) **Ulises Fonseca Talavera,**
D. S.

(f) **Fernando Zelaya Rojas,**
D. S.

AL PODER EJECUTIVO. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1974.

(f) **Pablo Rener,**
Presidente.

(f) **Ramiro Granera Padilla,**
Secretario.

(f) **Max Paguaga Irías,**
Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dos de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) **Alejandro Montiel Argüello.**

"No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Primero: Ratificar el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre ayuda de Capital, suscrito en esta ciudad el 21 de Noviembre de 1974.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Segundo: Comunicar oficialmente al Gobierno de la República Federal de Alemania, la ratificación del mencionado Convenio.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinte de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello"".**

CONTRATO AL-02-74

Marzo 20, de 1974

Señor Tesorero General de
la República,

Don Francisco Fiallos Gil,
Presente.

Señor Tesorero: para su conocimiento y demás fines, trascríbole:

"Nº 113-C

CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERIA
ESTUDIOS FINALES DE INGENIERIA
PROYECTO "MANAGUA - MASAYA"

Conste por el presente Documento que en la Ciudad de Managua, Distrito Nacional, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro: De una parte el Gobierno de la República de Nicaragua, que en adelante se llamará simplemente "EL GOBIERNO" representado por el Señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Cristóbal Rugama Núñez, natural de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y del domicilio de Managua; y de otra parte el Consorcio ESPRINSA- BERNARD JOHNSON INCORPORATED, establecido según Contrato celebrado entre ellos el día ocho de Octubre de mil novecientos setenta y tres, ante los oficios notariales del Doctor Evenor Centeno Chavarría, y que en adelante se llamarán "LOS CONSULTORES", representado por los Señores; Napoleón Montiel Calero, natural de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, Técnico en Diseño de Carreteras, del domicilio de Managua y Gerente General de la Compañía ESPRINSA, una de las firmas integrantes del Consorcio; y el Señor José Correa Reyes, ciudadano de los Estados Unidos de América, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en Houston, Texas, Estados Unidos de América, Vice-Presidente de la Compañía Bernard Johnson Incorporated la otra firma integrante del Consorcio. LOS CONSULTORES atestiguan la representación de las respectivas compañías mediante documentos que EL GOBIERNO ha tenido a su vista y el documento de establecimiento del Consorcio que también forma parte del presente Contrato. Ambas partes debidamente autorizadas para realizar este acto, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

Artículo 1.—**Los Consultores, El Proyecto, Fuentes de Recursos, Origen de Bienes y Servicios.**

1.1 **Los Consultores.** Los Consultores se presentan asímismo como una firma calificada, capacitada y dispuesta a prestar los servicios requeridos para los estudios finales de ingeniería del Proyecto Managua-Masaya, comprometiéndose a llevarlo a cabo de acuerdo a lo estipulado en este Contrato. **Los Consultores** actuarán en su carácter de firma independiente y no como simples administradores de personal o bienes de **El Gobierno;** por lo tanto éste no tiene ninguna relación u obligación con empleados o provedores de **Los Consultores,** salvo las que expresamente se indiquen en el presente Contrato.

1.2 **El Proyecto.** Los servicios que **Los Consultores** prestarán, serán destinados a efectuar los Estudios finales de Ingeniería del Proyecto Managua-Masaya, que en adelante se denominará **El Proyecto,** de aproximadamente 26 kms. de longitud, el cual unirá las ciudades de Managua y Masaya por medio de una carretera de cuatro carriles partiendo de la intersección de la Pista Suburbana, que pasa por la Colonia Centroamérica, con el Camino Viejo a Masaya, hasta Piedra Quedama; y de este punto siguiendo la Carretera existente Managua-Masaya ampliada a cuatro carriles hasta la intersección de ésta con el Proyecto Tipitapa-Masaya-Catarina-El Guanacaste.

1.3 **Fuente de Recursos.** Para llevar a cabo los estudios de **El Proyecto,** objeto del presente Contrato, **El Gobierno,** ha obtenido financiamiento del Ban Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que en adelante se llamará simplemente EL BANCO, mediante Contrato Nº FO-376 suscrito el día 14 de Agosto de 1973.

1.4 **Origen de Bienes y Servicios.** Todos los bienes y servicios que se adquieran para la ejecución del estudio objeto del presente Contrato, deberán tener su fuente de origen en los países Centroamericanos, Estados Unidos de América y países Latinoamericanos elegibles de acuerdo con las estipulaciones del Contrato de préstamo firmado entre El Gobierno de Nicaragua y EL BANCO.

Artículo 2. **Objeto de El Contrato, Servicios que prestarán Los Consultores, Servicios a cargo de El Gobierno.**

2.1 **Objeto del Contrato. Los Consultores** se comprometen y obligan a prestar de acuerdo a las prácticas de la buena Ingeniería, los servicios necesarios para efectuar los estudios finales de Ingenie-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ría, hasta entrega de planos constructivos, del Proyecto Managua-Masaya.

Dichos estudios incluirán sin limitarse a ello, en: Estudios Topográficos, estudios hidráulicos, estudios de suelos y materiales, diseño geométrico de la vía, diseño de estructuras, diseño de tres intersecciones mayores, trazado final, planos finales de construcción de la vía y de todas las estructuras.

Todos los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con los términos de referencia publicados por el Ministerio de Obras Públicas y a las mejores prácticas de la ingeniería inherente a la naturaleza de los servicios requeridos a pesar de que no se haga mención específica de ellos en el presente Contrato y cumpliendo como mínimo con los Hombre-Meses y personal Técnico, ofrecido en la Propuesta Técnica Original.

En general, los trabajos que ejecutarán **Los Consultores** aunque sin limitarse a ellos serán los siguientes:

2.2 **Servicios que prestarán los Consultores.**

Los servicios que prestarán **Los Consultores** estarán integrados por las siguentes actividades.

2.2.1 **Análisis general de Ruta.** Haciendo uso de los planos existentes a escala 1:50000, de las fotografías aéreas existentes tomadas a 20,000 pies de altura de vuelo, de una inspección general a la zona de estudio, del análisis y selección de los puntos de cruce para estructuras, se definirá la ruta a seguir partiendo de la intersección de la Pista Suburbana, que pasa al Norte de la Colonia Centroamérica con el Camino Viejo a Masaya, del punto de origen se seguirá la mejor ruta que resulte del análisis técnico del corredor ubicado entre dicho punto y Piedra Quemada, continuando de este último lugar sobre la Carretera existente Managua-Masaya hasta la intersección de ella con el Proyecto Tipitapa-Masaya, Catarina-El Guanacaste, el cual se considerará como punto Final del Proyecto y que está situado al oriente de la Ciudad de Masaya, aproximadamente medio kilómetro después del cruce del ferrocaril entre Masaya y Granada.

2.2.2. **Levantamiento Topográfico.** Tomando como control la ruta seleccionada, **Los Consultores** levantarán una línea preliminar usando los métodos tradicionales, o sea por medida directa, levantarán perfil longitudinal y secciones transversales cada 20 metros o donde las condiciones del terreno lo riquieran, y establecerán BMs a intervalos no mayores de 500 m. y en los cruces de drenaje mayor, con elevaciones referidas a las geodésicas, tomarán topografía de un área de 100 metros de ancho, con todos los detalles que afecten el Proyecto en definitivo, tomarán topografía especial de tres lugares para diseñar tres intersecciones mayores, una en el origen del Proyecto, otra en el cruce con el Proyecto Autopista de Circunvalación a Managua y la otra en Piedra Quemada o sea en el punto específico en que la ruta estudiada intercepta o empalma con la Carretera actual Managua-Masaya; además tomarán los mapas de vecindad de los cauces que se crucen y que por su condición hidráulica requieran estructuras, dichos levantamientos cubrirán 300 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del cruce de la línea, o una distancia mínima de 200 metros aguas arriba y 100 aguas abajo, visto en posición normal a la línea; además cubrirá 40 metros antes y 40 después de las aguas máximas observadas. Para el perfil del fondo del cauce se tomarán elevaciones cada veinte metros o a intervalos menores cuando las condiciones los requieran.

2.3 **Eleboración de los Planes Topográficos.** Con toda la información tomada anteriormente, **Los Consultores** prepararán los siguientes planos topográficos:

2.3.1. **Plano General de Ruta.** Dibujarán un plano topográfico de la línea levantada, a escala 1:1000 con curvas de nivel a 1 metro de intervalo, conteniendo todos los detalles que se encuentren en la faja levantada, como edificios, cercas y otras particiones, líneas telefónicas, telegráficas y de energía eléctrica, cultivos valiosos, estructuras de drenaje existente, cursos de aguas naturales, estanques, afloraciones de roca, suampos, etc. y en general cualquier otra característica que pueda afectar el diseño final.

2.3.2. **Planos de Intersecciones.** Se dibujarán los planos topográficos de las tres intersecciones mayores a escala de 1:500 con curvas de nivel a 1 metro, para el diseño de ellas.

2.3.3. **Planos de sitios de Puentes.** Se preparará plano topográfico del cruce para diseño de cada Puente a escala 1:200 con curvas de nivel a 1.00 m. de intervalo, para disponer de la información necesaria para el diseño de la estructura y el análisis hidráulico. Se presentará además el perfil del fondo del centro del cauce y los sondeos realizados en el estudio de suelos según se indicará más adelante.

2.4 **Diseño del Proyecto.** Con las especificaciones geométricas que proporcione el Departamento de Carreteras, **Los Con-**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

sultores diseñarán la ruta de la carretera tanto en planta como en perfil, drenaje, detalles, etc. completando el siguiente servicio:

2.4.1. **Diseño de ruta definitiva.** Una vez aprobada por el Departamento de Carreteras, la línea preliminar de acuerdo a las Especificaciones Geométricas definitivas proporcionadas por el Departamento de Carreteras, se procederá al Diseño de la Ruta en definitivo, tanto de las áreas nuevas como las de ampliación; (selección del alineamiento horizontal o planta del camino, selección de la rasante final, diseño de obras de protección especiales, cunetas, contracunetas, tragantes, subdrenes, bordillos, bajantes, bermas, etc.) proyectando las intersecciones mayores en los lugares específicos que menciona el presente Contrato o sea; origen del Proyecto. Intersección con la Autopista de Circunvalación a Managua, o intersección en Piedra Quemada entre la ruta nueva y la existente Managua-Masaya.

2.4.2. **Diseño de Estructuras y Drenaje.** Después de practicar el análisis hidráulico de las cuencas en que se proyectarán estructuras mayores, se diseñarán estas de acuerdo a las especificaciones AASHO-69 para una carga HS-20-44, completando los planos para construcción con todos sus detalles, cantidades y notas generales. Además se diseñarán las estructuras necesarias con sus rampas de entradas y salidas en las intersecciones y pases a desnivel, cumpliendo los requerimientos anteriores, se hará el análisis y Proyecto del drenaje menor para que sea incorporado a los planos constructivos de toda la ruta entre el origen y final del proyecto.

2.5 **Control de Línea Definitiva en el Campo.** Una vez diseñada la ruta definitiva, se procederá al establecimiento de los controles de ella, tanto horizontales como verticales.

2.5.1. **Controles Horizontales.** En los puntos básicos de la ruta definitiva como son PC, PT, PI y puntos de control de tangentes, se utilizarán mojones de concreto para establecer referencias a objetos permanentes o lugares identificables, con el objeto de facilitar su restitución o replanteo durante el trabajo constructivo.

2.5.2. **Controles Verticales.** Se colocarán BMs. de concreto en promedio no menos de dos por kilómetro y en los accesos a las estructuras mayores debidamente referenciados y amarrados a lugares permanentes para facilitar sus identificación durante su construcción.

Se deberán usar al máximo las referencias geodésicas existentes y la precisión en los levantamientos de campo deberá ser la siguiente:

Poligonal. 30" Vn ; donde "n" es igual al número de vértices.

Nivelación 12m mVK; "K" es igual a la longitud del circuito en kilómetros.

Distancias. En terreno plano y ondulado 1:5000 en terreno montañoso 1:3000.

2.6 **Estudio de Suelos.** Con el objeto de conseguir un diseño técnico lo más de acuerdo a las normas modernas se harán las siguientes investigaciones de suelos:

2.6.1. **Sondeos Manuales.** Se practicarán sondeos manuales cada 100 metros sobre la línea central levantada, alternados a 10 metros aproximadamente a cada lado de ella, a una profundidad de 1 metro bajo el terreno natural en las zonas de relleno y un metro abajo de la rasante en las zonas de corte, tomando muestras alteradas necesarias para clasificación de ellas.

2.6.2. **Ensayos de Laboratorios.** Se practicará granulometría y límite de las muestras clasificadas en los sondeos manuales haciendo clasificación H.R.B., y ensayos C.B.R.

2.6.3. **Bancos de Préstamo y Selecto.** Se investigarán por medio de sondeos a ciclo abierto los bancos de material, en cantidad suficiente para obtener una buena estimación de distancias de acarreo del material de Préstamo, subbase, base y agregados para carpeta y concreto; determinando estratigrafía; utilidad y disponibilidad. Los pozos serán de dos metros de profundidad y se ensayarán en el Laboratorio las muestras obtenidas (Granulometría, límites, desgaste, intempurismo y C. B.N. Clasificación de los suelos).

2.6.4. **Perforaciones para Estructuras.** Se ejecutará una perforación de 30 pies cada una, para cada desplante de fundación de cada una de las estructuras del Proyecto. De ser necesario perforaciones de mayor profundidad, **El Gobierno** pagará a **Los Consultores** $ 120.00 por cada pie extra de perforación efectuada previa aprobación del Departamento de Carreteras incluyendo ensayos de los materiales encontrados. Se efectuará la prueba normal de penetración, conforme ASTM D1586; los ensayos de Granulometría, Límites y Humedad Natural de las muestras tomadas clasificación de los suelos; Perfiles estratigráficos y recomendaciones de nivel de desplante, fatiga admisible y tipo de fundación.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

2.6.5. **Informe.** Se preparará un informe conteniendo todos los resultados y recomendaciones del estudio de suelos y materiales bancos de préstamos, diseño de pavimento y especificaciones técnicas.

2.7 **Planos Finales y Cantidades.** Después de haber ejecutado el trabajo ejecutado el trabajo detallado, **Los Consultores** completarán el cómputo de cantidades de acuerdo a los conceptos básicos que resulten y prepararán los planos finales constructivos ajustándose a los siguente:

2.7.1. **Cómputo de Cantidades.** De acuerdo a las especificaciones FP-69 y ajustándose a los Conceptos básicos encontrados en el Diseño, se hará el cómputo de las cantidades de la obra a construir, cubriendo; trabajos por Administración, Remoción de Cabezales, Remoción de Alcantarillas, Excavación no Clasificada, Préstamos, Caso 1, Destape de Préstamos sobre acarreo, Sub-Base, Base, Agregados, Asfaltos, Drenaje menor, Cunetas, Mampostería Cantidades de obra del diseño de Drenaje Mayor y cualquier otro concepto que surja como necesidad del diseño.

2.7.1.1. **Derecho de vía.** Una vez completado el diseño se determinará el ancho necesario del Derecho de Vía, para acomodar **EL PROYECTO,** el área de las parcelas con indicación de los propietarios que serán afectados, los mejoras árboles frutales, árboles de madera de construcción y estructuras contenidas en ellas con suficientes detalles para que **Los Consultores** puedan hacer una evaluación de las mismas.

Se preparará un plano por cada propietario afectado, con todos los detalles acostumbrados en los planos elaborados por el Departamento de Carreteras. **Los Consultores** harán una estimación del costo total de los terrenos que serán afectados por el Derecho de Vía, incluyendo las mejoras que se encuentren dentro de los mismos.

2.7.1.2. **Costos de Supervisión. Los Consultores** harán una estimación del costo en córdobas y dólares de los Servicios de Supervisión para la construcción de **El Proyecto.**

2.7.1.3. **Costos de Construcción. Los Consultores** harán una estimación detallada por conceptos principales de trabajo, de los precios unitarios de **El Proyecto,** desglosado los costos en moneda local y extranjera.

2.7.2. **Planos Finales.** Entregarán los originales y cuatro copias los planos finales constructivos de **El Proyecto** conteniendo primordialmente: Carátula, Hoja de Secciones Transversales, Hoja de Notas Generales y Cantidades, Hojas de tipo estandard planta y perfil mostrando alineamiento, Basante y Derecho de Vía, Planos completos de los pases a desnivel, Hojas en tamaño standar de las estructuras mayores diseñadas, hojas conteniendo detalles de estructuras menores, cunetas, muros, etc. planos de la curva maca, y en fin toda la información que se considere necesaria presentar de acuerdo a las mejores prácticas de la ingeniería y según se estableció en las cláusulas respectivas de los Términos de Referencias.

2.8 **Otras Obligaciones de los Consultores. Los Consultores se comprometen a:**

2.8.1. Suministrar el personal técnico calificada necesario para llevar a cabo los servicios antes mencionados el cual será previamente aprobado por **El Gobierno** y **El Banco.**

2.8.2. Pagar todos los gastos del personal extranjero asignado a **El Proyecto,** incluyendo salarios beneficios, gastos de viajes, viáticos y gastos generales directos e indirectos.

2.8.3. Pagar todos los gastos del personal nicaragüense asignado a **El Proyecto** incluyendo salarios, beneficios sociales gastos de viajes locales, viáticos y gastos generales directos e indirectos.

2.8.4. **Los Consultores,** presentarán tres clases de informes durante la ejecución del trabajo ordenado de la siguiente manera.

Informe Mensual.

Los Consultores presentarán cada mes y a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio de parte de **El Gobierno** y con regularidad, 15 copias del **Informe Mensual** en español y con un formato aceptable a **El Gobierno** y a **El Banco,** de actividades y progreso del estudio, conteniendo un resumen de los resultados del trabajo realizado durante el período, los problemas encontrados anticipados y un programa actualizado de las actividades para los dos meses subsiguientes, indicando el programa revisado correspondiente a cada mes.

Este informe deberá ser presentado aproximadamente a los 10 días del mes siguiente a que corresponde el informe. **El Informe Mensual** Nº 1 incluirá además, la programación técnica y financiera de todo el trabajo. Estos Informes serán preparados siguiendo la "Guía para la preparación de informes sobre estudios de Ingeniería y Factibi-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

lidad Económica" elaborada por **El Banco.**

Informes Intermedios Especiales.. Al terminar cualquier etapa del trabajo que requiera aprobación de **El Gobierno** para proseguir con la subsiguiente, se deberá presentar un informe parcial en 15 copias, que cubra o sirva de soporte a las conclusiones o recomendaciones que de esa etapa del trabajo hagan **Los Consultores.**

Las etapas de trabajo serán: aprobación de la selección de ruta LP y LF, Anteproyecto de Puentes, Alcantarillas Mayores, Drenaje Menor e Intersecciones.

(*Continuará*)

Ministerio de Educación Pública

Reconoce e Incorpórase Título de Médico y Cirujano obtenido por Sr. Chester A. Wallace S.

Reg. 216 — B/U 901501 — C$ 150.00

Resolución Nº 1302

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Las once y cuarenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Chester Adolfo Wallace Simpson,* quien pide reconocimiento e incorporación de su Título de Médico Cirujano, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 4 de Octubre de 1974,

C o n s i d e r a n d o :

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 114 Cn. y ser la Universidad Nacional Autónoma de México, reconocida por dictámenes anteriores por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido,

R e s u e l v e :

1º Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de Médico Cirujano, del señor *Chester Adolfo Wallace Simpson,* obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 4 de Octubre de 1974. Asimismo se declara equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía que expide el Estado Nicaragüense.

2º La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta', Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 26 de Noviembre de 1974. *Ernesto Rugama Núñez,* Viceministro de Educación Pública. — Ante mí: *Sergio Valle Ibarra,* Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio 179, Partida Nº 827, del Libro respectivo, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, conforme Resolución Ministerial, 1302, del día veintiséis de Noviembre, a favor del señor *Chester Adolfo Wallace Simpson.*

Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. *Nora Baltodano Pérez,* Jefe de la Sección de Registro.

Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Sra. Arelys de Vita

Reg. 9686 — B/U 839890 — C$ 90.00

"Nº 12062

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Escuela Superior de Comercio "Lucas Pacciolo", de la ciudad de Matagalpa, pide se le extienda el Título de Secretaria Ejecutiva, a la señora *Arelys de Vita,* natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

1º—Extenderle a la señora *Arelys de Vita,* el Título de Secretaria Ejecutiva, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., ocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez,* Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha,* Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Extiéndese Título de Contar Público al Sr. José D. Herrera J.

Reg. 427 — B/U 912090 — ₡ 75.00

Nº 1064

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Centro de Estudios Superiores, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Contador Público al señor *José Dolores Herrera Juárez,* natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

1º —Extenderle al señor *José Dolores Herrera Juárez,* el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2º —El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — *Alba de Vallejos,* Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda,* Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a Sr. Jorge E. Rotchschuh V. Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia

Reg. 9758 — B/U 891486 — ₡ 75.00

Nº 19194

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia, al señor *Jorge Eliecer Rotchschuh Villanueva,* natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

1º —Extenderle al señor *Jorge Eliecer Rothschuh,* el Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2º —El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez,* Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *José María Tercero Rocha,* Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Srita. Carmen Martínez F.

Reg. 9757 — B/U 892360 — ₡ 75.00

Nº 8025

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Centro de Estudios Superiores (Escuela de Secretariado Ejecutivo), de Managua, pide se le extienda el Título de Secretaria Ejecutiva, a la Srita. *Carmen Martínez Flores,* natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

1º —Extenderle a la Srita. *Carmen Martínez Flores,* el Título de Secretaria Ejecutiva, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º —El presente Acuerdo, para su validez, deberé ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — *J. Antonio Mora R.,* Ministro de Educación Pública. Ante mí: *José María Tercero Rocha,* Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

EMPRESA AGUADORA DE MANAGUA
MANAGUA, NICARAGUA

PROYECTO MAS AGUA PARA MANAGUA
SEGUNDA ETAPA

Reg. Nº 370 — R/F Valor $600.00

CONTRATO Nº 12 — CONSTRUCCION DE DOS TANQUES DE HORMIGON PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA

A — ANUNCIO DE LICITACION

Por este medio, la Empresa Aguadora de Managua, anuncia que aceptará en sus oficinas situadas en el Km. 5 Carretera Interamericana Sur, Managua, D. N., ofertas en sobres sellados para la Construcción de dos Tanques de Hormigón para el Almacenaje de Agua para el Proyecto Más Agua para Managua, Segunda Etapa, Contrato Nº 12. Los productos ofrecidos deberán proceder de cualquier país miembro del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el cual está financiando parcialmente el proyecto, o de Suiza.

Obras de Licitación. El trabajo a efectuarse bajo este Contrato incluye la construcción de dos tanques de hormigón de 500,000 galones de capacidad cada uno, para el almacenaje de agua. Uno de los tanques estará ubicado en el Plantel del Km. 8 Carretera a Masaya y el otro en el Plantel del Barrio San Judas.

Tiempo Exacto, Fecha y Lugar de Apertura de Oferta. Las ofertas se recibirán en las oficinas de la Empresa hasta las 10:00 a.m. del día 3 de Abril de 1975, hora, fecha y lugar en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados.

Cada oferta deberá estar acompañada por una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de $90,000. El licitante favorecido tendrá que someter una garantía de cumplimiento de Contrato por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del Contrato. Estas garantías podrán ser emitidas por un banco o compañía de seguros y estarán sujetas a la aceptación de la Empresa.

Los interesados podrán obtener los Documentos de Contrato en las oficinas de la Empresa Aguadora de Managua localizadas en el Plantel de Asososca, Kilómetro 5, Carretera Sur, mediante el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS ($250.00).

Managua, D. N., 17 de Enero de 1975.

EMPRESA AGUADORA DE MANAGUA

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Considérase a Electro Emsambladora, S. A. como Beneficiaria del Decreto No. 135 de 13 Mayo 1967

Reg. 259 — B/U 901020 — ₡ 120.00

"Resolución Nº 126 — MEIC

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. — Managua, Distrito Nacional, cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Las diez de la mañana.

V i s t o s : R e s u l t a :

Por Resolución Nº 108 — MEIC de las 11:00 de la mañana del 17 de Septiembre de 1974, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 237 del 18 de Octubre del mismo año, se tuvo a la Firma "ELECTRO ENSAMBLADORA, SOCIEDAD ANONIMA" como beneficiaria del Decreto Nº 112 del 2 de Julio de 1966, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 171 del día 29 del mismo mes y año; aclarado y ampliado por Decreto Nº 56 del 22 de Noviembre de 1973, publicado en "La Gaceta" Nº 49 del 27 de Febrero de 1974 por traspaso efectuado por el señor JUERGEN SENGELMANN BUNGE, como Apoderado Generalísimo del señor Rodolfo Sengelmann. En dicha Resolución se omitió involuntariamente el traspaso en lo que se refiere al Decreto Nº 135 del 13 de Abril de 1967, publicado en "La Gaceta" Nº 109 del 19 de Mayo del mismo año, según consta en la Escritura Pública Nº 59 autorizada en la ciudad de Managua, por el Notario Doctor Christian Machado, a las 5:30 minutos de la tarde del día 28 de Agosto de 1974. Atendiendo solicitud del interesado de fecha 8 de Noviembre de 1974, con fundamento en el instrumento público citado y el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

R e s u e l v e :

Primero: Considerar a la Firma "ELECTRO ENSAMBLADORA, SOCIEDAD ANONIMA", como beneficiaria del Decreto Nº 135 del 13 de Mayo de 1967, publicado en "La Gaceta" Nº 109 del 19 de Mayo del mismo año.

Segundo: Esta Resolución es complementaria de la Nº 108 — MEIC a que se ha hecho referencia.

Tercero: Publicar esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Jorge Zeledón Rosales,* Viceministro de Economía, Industria y Comercio, Encargado del Despacho. — Ante mí: (f) *Orlando Guadamuz E.,* Oficial Mayor".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4493 — B/U 844870 — Valor ₡ 45.00

Kalso Systement Inc., de New York, E.U.A., mediante apoderado, solicita Registro Marcas Fábrica:

"EARTH" "KALSO"

Para: Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Junio 28, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9572 — B/U 890939 — Valor ₡ 45.00

American Cyanamid Company, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"KLINE-SOL

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arosteguí, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No 9573 — B/U 890940 — Valor ₡ 45.00

Yanmar Diesel Engine Co., Ltd. Osaka, Japón, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"YANMAR"

Clase 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, doce Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arosteguí, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario

3 2

Reg. No. 9574 — B/U 890941 — Valor ₡ 45.00

Eternit Colombiana S. A., domiciliada Bogotá, Colombia, mediante apoderado, solicita registro:

"ETERPLAST"

Clase 16.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9575 — B/U 89042 — Valor ₡ 45.00

Ford Motor Company Limited, domiciliada Londres, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca:

"CAPRI"

Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9576 — B/U 890943 — Valor ₡ 45.00

Berhringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada Marburg/Lahn, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"CANDUR"

Clase 9.

Opónganse.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 16, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9587 — B/U 890944 — Valor ₡ 45.00

Societe Financiere de la Cellulose Societé Anonyme Holding, domiciliada Luxemburgo, mediante apoderado, solicita registro:

"SITUCIDINE"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre,, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9639 — B/U 890979 — Valor ₡ 45.00

E. Merck, domiciliada en 61 Darmstadt, Alemania, mediante apoderado, solicita marca:

"CEBIOPIRIN"

Para Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, diecinueve de Noviembre, de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9640 — B/U 891313 — Valor ₡ 45.00

G. D. Searle & Co., Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"TRICANDIL"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9659 — B/U 891626 — Valor ₡ 90.00

Kayser-Roth Corporation, New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

NO NONSENSE

Clase 42.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 12 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arosteguí, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 73 — B/U 901063 — Valor ₡ 135.00

Coulter Electronics, Inc., Hialeah, Florida, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

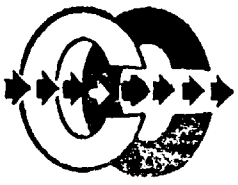

Clases: 2, 4, 8 y 29.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9661 — B/U 891623 — Valor ₡ 90.090

Roche International Ltd., domiciliada Hamilton, Bermuda, mediante apoderado, solicita registro marca:

"NIPRIDE" "LINFRASAL" "ALLEVIDRON" "CEPERLA" "PANESIA" "RINFRASIL" "MULTIPERLA" "UPERIDON"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arosteguí, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9662 — B/U 891624 — Valor ₡ 45.00

Winthrop Products Inc., New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registró marca:

FisoDan

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arosteguí, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9663 — B/U 891622 — Valor G 45.00

Roche International Ltd., Hamilton Bermuda, mediante apoderado, solicita registro marcas:

SYNTROGEL
y
DARUVEX

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arosteguí, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

RReg. No. 289 — B/U 901959 — Valor ₡ 45.00

Sandoz S. A., domiciliada Basle, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marcas:

DIGOXINA-SANDOZ"
y
"RHINALGAN"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, catorce Agosto, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9860 — B/U 896882 — Valor ₡ 30.00

Curtis Industrial, S. A., San Salvador, República El Salvador, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"CURTISHERB"
"CURTISBALSAM"
"MAGNIFIC"
"DRY TOP"

Clase 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 288 — B/U 901958 — Valor ₡ 45.00

Chinoin Gyogyszer es Vegyeszeti Termekek Gyara R. T., mediante gestor oficioso solicita registro marca:

"PROBON"

Clase 9.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, uno Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 287 — B/U 901951 — Valor ₡ 45.00

Charles E. Frosst & Co., Quebec, Canadá, mediante gestor oficioso, solicita registro marca fábrica:

"DUO-INFROCIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, uno Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 286 — B/U 901952 — Valor ₡ 45.00

Sandoz S. A., domiciliada Basle, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"FRIDERON"

y

"XENICALM"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Agosto 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 475 — B/U 918145 — Valor ₡ 30.00

Laboratorios Químico Farmacéutico "PRODES" S. A., domiciliada en Barcelona, España, mediante apoderado solicita reposición marca:

"PRODES" No. 25,519

Clase 9.

Registrada 24 Marzo 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 25 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. —J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 474 — B/U 918214 — Valor ₡ 30.00

John Walker & Sons Limited de Londres, Inglaterra, mediante apoderado solicita reposición marca:

"JOHNNIE WALKER RED LABEL OLD SCOTCH WHISKY"

No. 11,941

Clase: 52.

Renovada Agosto 3, 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 473 — B/U 918213 — Valor ₡ 30.00

Heineken's Brouwerijen Nederland N. V., de Amsterdam, Holanda, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"HEINEKEN en un óvalo" No. 12,850

"HEINEKEN" No. 12,851

Ambas clase 51.

Traspasadas 23 de Mayo de 1967.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 472 — B/U 918211 — Valor ₡ 75.00

Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeptische Fabri, Alemania, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

CLAUDEN No. 10,678

COMBIZYN No. 10,679

HIRUDOID No. 10,680

Todas renovadas Junio 20, 1970.

MOBILAT No. 11,847

MONOTREAN No. 11,953

Todas clase 9.

Ambas renovadas Junio 12, 1972.

Dibujo No. 13,842

Clase 6.

Dibujo No. 13,843

Clase 7.

Dibujo No. 13,844

Clase 8.

Dibujo No. 13,845

Clase 9.

Dibujo No. 13,846

Clase 47.

Todas registradas Nov. 26, 1964.

SEKREZYM No. 13,956

SENIOSAN No. 13,957

Ambas Registradas Enero 5, 1965.

HIRUDAL No. 14,365

Todas clase 9.

Registrada Mayo 25, 1965.

LUITPOLD No. 14,950

Clase 6.

LUITPOLD No. 14,951

Clase 7.

LUITPOLD No. 14,952

Clase 8.

LUITPOLD No. 14,953

Clase 9.

LUITPOLD No. 14,954

Clase 47.

Todas Registradas 2 Diciembre 1965.

MULTICYM No. 16,672

Registrada Julio 5, 1967.

EUFERMEN No. 17,162

Nov. 29, 1967.

ARTEPARON No. 17,457

Feb. 22, 1968.

LUIZYM No. 17,692

Mayo 11, 1968.

PASPAT No. 18,250

COMBIASE No. 18,251

ELZYM No. 18,252

ANACAL No. 18,254

Todas Registradas Sep. 19, 1968.

PERMUCAL No. 21,684

Registrada Oct. 22, 1969.

DIGNOQUINE No. 24,604

Junio 8, 1971.

MOBILISIN No. 25,961

Todas clase 9.

Julio 17, 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 20 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 471 — B/U 918212 — Valor ₡ 45.00

John Walker & Sons Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"JOHNNIE WALKER" No. 298

Clase 50.

Renovada Enero 27, 1966.

"JOHNNIE WALKER BLACK LABEL" No. 1,728

Clase 52.

Febrero 20, 1968.

"BLACK LABEL" No. 6,172

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"RED LABEL" No. 6,173
Ambas clase 52 renovadas
18 Septiembre 1969.
"DIBUJO DE UN HOMBRE CAMINANDO" No. 7,000
Clase 50.
y No. 7,000-A
Clase 52.
Renovadas Junio 29, 1972.
"JOHNNIE WALKER Y ETIQUETA No. 11,189
Clase 52.
Junio 29, 1971.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 470 — B/U 918215 — Valor ₡ 30.00

S.p.A., Strega Alberti Benevento (S.A.B..), de Benevento, Italia, mediante apoderado, solicita reposición marca:
"DITTA G. ALBERTI BENEVENTO" No. 9,153
Renovada Noviembre 29/67.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 469 — B/U 918216 — Valor ₡ 30.00

Miles Laboratories Inc., de Indiana, EUA, mediante apoderado, solicita reposición marcas:
"DUDGASTRONE" No. 18,131
"BIOGASTRONE" No. 18,130
Clase 9.
Registrados Agosto 22, 1968.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 6050 — B/U 874186 — Valor ₡ 30.00

Berec International Limited, de Londres mediante apoderado solicita reposición marcas:
BEREC No. 8,218
Renovada Febrero 17, 1966.
BEREC No. 19,966
Registrada Marzo 5, 1969.
Avisos publicados en "La Gaceta Nos. 19, 28 y 37 del 23 de Enero, 3 y 13 de Febrero 1969.
Ambas para la clase 24.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7037 — B/U 875769 — Valor ₡ 150.00

Matsushita Electric Inc., Co. Ltd., de Oaza-Kadoma, Japón, mediante apoderado solicita reposición marcas:
"Dibujo del globo terrestre y anillo alrededor con la palabra M.E.I.C.O. No. 7,877
Clase 22.
No. 7,877-A
Clase 24.
No. 7,877-B
Clase 34.
Renovadas Enero 28, 1965.

"KADOMAX" No. 8,896
Clase 22.
Renovada Abril 26, 1967.
No. 8,900
Clase 34.
No. 8,901
Clase 37.
Renovadas Abril 26, 1967.
"NATIONAL" No. 8,902
Clase 22.
No. 8,903
No. 8,905
Clase 27.
No. 8,906
Clase 34.
No. 8,907
Clase 37.
Renovadas Abril 24, 1967.
"NATIONAL" dentro de un círculo color negro donde se desprenden dos especies de rayo. No. 12,465
Clase 29.
Renovada Noviembre 20, 1972.
"PANASONIC" No. 13,112
Clase 1.
No. 13,113
Clase 2.
No. 13,114
Clase 16.
No. 13,115
Clase 22.
No. 13,116
Clase 24.
No. 13,117
Clase 26.
Registradas Febrero 13, 1964.
No. 13,118
Clase 29.
Registrada Febrero 14, 1964.
No. 13,121
Clase 30.
Registrada Febrero 14, 1964.
No. 13,122
Clase 34.
No. 13,123
Clase 35.
No. 13,124
Clase 37.
No. 13,125
Clase 47.
Registradas Febrero 15, 1964.
Avisos publicados en La Gaceta Nos. 213, 222 y 230 — 1963.
"NATIONAL" No. 14,781
Clase 39.
Registrada Septiembre 11, 1965.
"SUNRISE" y la figura de un rayo en la parte superior No. 14,782
Clase 24.
Registrada Septiembre 11, 1965.
"HI-TOP" No. 16,613
Clase 24.
Registrada Junio 9, 1967.
N-"NATIONAL" No. 20,648
Clase 8.
Registrada Mayo 31, 1969.
Avisos publicados en "La Gaceta" Nos. 83, 92, 100 — 1969.
N-"NATIONAL" No. 20,688
Clase 15.
Registrada Junio 5, 1969.
No. 20,989
Clase 53.
Registrada Julio 7, 1969.
No. 20,990
Clase 27.
Igual.
Avisos publicados en La Gaceta Nos. 83, 92 y 100 — 1969.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"PANA" No. 21,161
Clase 17.
No. 21,165
Clase 30.
No. 21,166
Clase 29.
No. 21,167
Clase 16.
No. 21,169
Clase 26.
"PANA" No. 21,170
Clase 24.
No. 21,172
Clase 37.
No. 21,173
Clase 10.
No. 21,174
Clase 15.
No. 21,175
Clase 8.
No. 21,176
Clase 27.
No. 21,177
Clase 35.
No. 21,178
Clase 39.
Registradas Julio 31, 1969.
"KADOMAX" No. 21,829
Clase 24.
No. 21,830
Clase 27.
No. 21,832
Clase 29.
Registradas Noviembre 18, 1969.
"PANACOOL" No. 22,145
Clase 24.
No. 22,146
Clase 34.
"NEO-Hi-Top" No. 22,149
Clase 24.
Registradas Enero 20, 1970.
"NATIONAL HYPER" No. 25,494
Clase 24.
Registrada 14 Marzo, 1972.
"NATIONAL Hi-Top" No. 25,495
Clase 24.
Igual.
Avisos publicados en Gacetas Nos. 3, 13 y 24 — 1972.
"TECHNICS" No. 26,182
Clase 24.
Registrada Agosto 28, 1972.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. 28 Diciembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 9774 — B/U 877972 — Valor ₡ 45.00

Elena Mejía solicita supletorio urbana Camoapa, Boaco, treinta varas en cuadro: Oriente, Erasmo Salazar; Poniente, Luciano Cruz; Norte, Luis Obregón; Sur, Gustavo Bermúdez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco Diciembre mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 9770 — B/U 886168 — Valor ₡ 45.00

Jorge Alfaro Calvo, solicita supletorio, rústica, "La Laguna: Oriente, Valle La Laguna; Poniente, Olga Peña; Norte, Porfirio Alfaro; Sur, La Laguna..

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya cinco Diciembre de mil novecientos setenticuatro. — Carlos Martínez.

3 1

Reg. No. 9909 — B/U 846904 — Valor ₡ 90.00

Luis Sanabria Centeno, pide título Inmueble Jalapa: a) Cerramiento, limitado: Norte, Felipa Maradiaga; Sur, Dámaso Arauz; Oriente, Jerónimo Molina; Occidente, Isidoro Gómez; b) Lote, limitado: Norte, Domingo Pozo, otro; Sur, Carlota, Tranquilina Baca, otro; Oriente, Valle Tastalí; Occidente, Antonio López, otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, seis Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

Reg. No. 9780 — B/U 871559 — Valor ₡ 90.00

Juan Manuel Alvarado solicita Título supletorio lote terreno, veinte kilómetros Noreste esta ciudad, cien manzanas extensión terreno propio, lindante: Oriente, Dr. Eduardo Paniagua; Poniente, Manuela Ruiz; Norte, Felícito Alvarado; Sur, José María Tijerino Rojas.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre veintinueve, mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveralaines, Secretaria.

3 1

Reg. No. 9783 — B/U 750220 — Valor ₡ 45.00

Flora Castillo, solicita Título, urbana, jurisdicción Potosí: Oriente, Sur, Calle; Poniente, Carlos Serrano; Norte, Carmen Serrano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, seis Julio mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 9789 — B/U 846030 — Valor ₡ 45.00

Juan García Arauz, pide título urbano Jalapa: Norte, Tulio Cruz; Sur, Francisca Herrera; Oriente, José Angel Lanzas; Occidente, Ramón Garrido.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiocho Octubre mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zuniga, Srio.

3 1

Reg. No. 9829 — B/U 829277 — Valor ₡ 45.00

Marcial Miranda Sánchez, solicita supletorio cuatro manzanas, San Lucas; Norte, Desiderio Alvarado; Sur, Este, carretera San Lucas, Somoto; Oeste, Basilio Betanco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 9852 — B/U 882852 — Valor ₡ 45.00

Luis Altamirano Pérez, supletorio, La Fuente, León, diez manzanas: Norte, La Palmerita; Sur, Feliciano Reyes; Este, Guillermo Gutiérrez; Oeste, Feliciano Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 9876 — B/U 870287 — Valor ₡ 45.00

Alberto Espinoza Briones, solicita supletorio,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ciento sesenta manzanas, Santa Bárbara, Guayucalí: Oriente, Juan Rodríguez Poniente, Eugenio Zeledón; Norte, Emilio Calderón; Sur, Irene Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Francisco Lanuza.

3 1

Reg. No. 9890 — B/U 883424 — Valor ₡ 45.00

Carlota Vallejos, solicita supletorio, urbano Paz Centro casa y solar: Oriente, calle; Poniente, terreno nacional; Norte Rosa Vega; Sur, Marcos Linarte.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Diciembre mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 9899 — B/U 795558 — Valor ₡ 45.00

Carlos Quintanilla Gallegos, solicita supletorio rústica esta jurisdicción limitada: Norte, Miguel Jiménez; Sur, Melanio Pavón; Oriente, Miguel Jiménez; Poniente, camino Alberto Quintanilla.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriá, nueve Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Baltasar Arévalo, Secretario.

3 1

Reg. No. 9900 — B/U 846873 — Valor ₡ 45.00

Mariana Ramos Ramos, pide título inmueble Jalapa: Norte, Oriente, Pedro Suárez; Sur, Julio Ramos; Occidente, Claudio Ramos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, tres Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

Reg. No. 9901 — B/U 846872 — Valor ₡ 45.00

José Enrique Morales Munguía, pide título urbano Ocotal: Norte, Francisco Almendárez, otro; Sur, Vladimir Rubio; Oriente, Samuel López; Occidente, Erasmo Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dos Noviembre mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

Reg. No. 9903 — B/U 882860 — Valor ₡ 45.00

Encarnación Guido, supletorio, urbano, casa y solar, Sauce, mil doscientas ochenta varas. Oriente, camino; Poniente, camino; Norte, Río; Sur, Emelina Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 9904 — B/U 846886 — Valor ₡ 45.00

Prudencio Gutiérrez Tercero, pide título inmueble, Mozonte: Norte, Rosendo Tercero; Sur, camino Apamiguel; Oriente, sucesores Rosendo Tercero; Occidente, Quebrada, camino Apamiguel.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, seis Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

Reg. No. 9905 — B/U 871680 — Valor ₡ 90.00

Manuel Alfonso, Felix Adán, Paula, Angela Josefa Herrera, Efraín Herrera González, solicitan título supletorio predio rústico noventiséis manzanas, terreno propio, situado tres leguas ciudad El Viejo, lindante: Norte, Sucesión Arturo Somarriba; Sur, herederos Manuel Herrera Medina; Oriente, Humberto Mántica; Poniente, Hacienda La Pita.

Interesado opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre cuatro mil novecientos setenticuatro. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 9906 — B/U 846902 — Valor ₡ 45.00

Ramón Espino Zelaya, pide título urbano Ocotal: Norte, Salvador López; Sur, Amado Romero; Oriente, Rosinda de Flores; Occidente, Ramón Figueroa.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, diecinueve Octubre mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

Reg. No. 9907 — B/U 846901 — Valor ₡ 45.00

Gregorio Ruiz Guillén, pide título inmueble Mozonte: Norte, Carlos Herrera; Sur, Isacio Albir; Oriente, Narciso Landero, otro; Occidente, Bartolo Landero otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis Octubre mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

Reg. No. 9908 — B/U 846903 — Valor ₡ 90.00

Luis Sanabria Centeno, pide título urbano Jalapa: a) solar, limitado: Norte, Francisco Paguaga; Sur, Ladislao Borjas, otros; Oriente, Noel Molina; Occidente, Instituto; b) solar, limitado: Norte, Ramón Aguirre; Sur, Alejandro López; Oriente, Antonio Paguaga; Occidente, Instituto.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, seis Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 368 — B/U 878705 — Valor ₡ 45.00

Dominga Salazar, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Florida Masís; Occidente, Nicolasa González; Norte, Miguel Solano; Sur, Valentín Urbina.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, catorce Enero mil novecientos setenticinco. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 1

Reg. No. 347 — B/U 878706 — Valor ₡ 45.00

Socorro Villanueva, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Antonia Flores; Occidente, Isidro Jirón; Norte, Efraín Villanueva; Sur, Dominga Salazar.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, catorce Enero, mil novecientos setenticinco. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 1

Reg. No. 348 — B/U 878707 — Valor ₡ 45.00

Efraín Villanueva, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Planta Eléctrica; Po-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

niente, Isidro Jirón; Norte, Mercado Municipal; Sur, Socorro Villanueva.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, catorce Enero, mil novecientos setenticinco. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 1

Reg. No. 349 — B/U 878709 — Valor C$ 45.00

Oguer Meynard, solicita donación solar forma escuadra: Oriente y Occidente, Humberto Leiva; Norte, Mary Cruz; Sur, Natividad Martínez.

Interesados opónganse.

Alcaldía, Camoapa, once Enero mil novecientos setenticinco. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 1

Reg. No. 351 — B/U 878340 — Valor C$ 90.00

Benicia Jirón de Cantillano, solicita donación Municipal predio urbano Municipal, ubicado "Barrio San Miguel" esta ciudad, de once varas de frente por veinte varas de fondo, limitado así: Oriente, Manuel Calero; Occidente, Compañía Aguadora de Boaco; Norte, José Angel Cruz; Sur, Yolanda Sobalvarro de Guerrero.

Quien tenga derecho opónganse.

Alcaldía Municipal. Boaco, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenticuatro. — A. Rocha, Sria.

3 1

Reg. No. 350 — B/U 878710 — Valor C$ 45.00

Fausto Cruz, solicita donación solar quince varas frente, veintiocho fondo: Oriente, cooperativa ahorros; Occidente, Rufino García; Norte, Antonio García; Sur, Rufino García.

Interesados opónganse.

Alcaldía, Camoapa, once Enero, mil novecientos setenticinco. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

Reg. No. 1341 — R/F 115187 — Valor C$ 30.00

José Daniel Pérez, solicita dónesele solar ubicado en Las Pilas esta ciudad, mide once varas frente por veinticinco fondo, lindante: Oriente, Otilio Pérez; Occidente, solar Municipal; Norte, Ramón Arnesto y Sur, calle de por medio, Suc. Jacinto Castro.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, veinticuatro de Marzo de mil novecientos setentidós. — Ronald Sacasa Rosales, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 553 — B/U 829599 — Valor C$ 45.00

Juan José Molina, solicita arrendamiento lote terreno ejidal, ocho manzanas, Santa Rosa esta jurisdicción, linda: Norte, Elvin Pineda; Sur, Francisco Mejía; Oriente, Gerónimo Díaz; Occidente, Mario Pineda.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiuno Enero 1975. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE CASA COMERCIAL TINA LUGO, S. A.

Reg. No. 613 — B/U 919451 — Valor C$ 120.00

Con instrucciones de la Junta de Directores, me permito citar a los accionistas de Casa comerccial Tina Lugo, S. A., para reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas que se celebrará el día 21 de Febrero de 1975 a las 4 p. m. en las oficinas del Dr. Fernando Medina M., Agenda para dicha Junta es la siguiente:

1.—Informe de la Junta de Directores.

2.—Elección de nuevos Directores.

3.—

a) Reformar la cláusula 9a. de la Escritura de Constitución Social y el artículo octavo de los Estatutos a fin de aclarar que cuando el transferimiento de acciones sea hecho entre los mismos socios no se necesita trámite alguno;

b) Reformar la cláusula 4a. de la Escritura de Constitución y el artículo 23 de los Estatutos a fin de que cuando no se celebre elección de nuevos directores en las fechas fijadas los mismos continuarán fungiendo hasta que se celebre la elección;

c) Reformar la cláusula 4a. de la Escritura de Constitución y el artículo 23 de los Estatutos a fin de que la Junta Directiva sea compuesta de no menos de tres miembros, ni mas de cinco; reformando en consecuencia las cláusulas y artículos necesarios para dividir los cargos y las funciones de los directores;

d) Reformar las cláusulas y los artículos de la Escritura de Constitución Social y los Estatutos respectivamente, a fin de modificar el número de asistentes necesarios en las Juntas Directivas para formar quorum.

Managua, D. N., 28 Enero mil novecientos setenticinco. — Gladys Lugo de Perron, Secretaria.

1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA" S. A.

Reg. No. 9507 — B/U 823887 — Valor C$ 180.00

Antonio Lacayo Fiallos por habérseles destruido en terremoto 23 Diciembre 1972 solicita reposición siguientes titulos de Compañía de Seguros "La Protectora" S. A.:

Certificado Número 201 amparando 2 acciones
Certificado Número 202 amparando 1 acción
Certificado Número 203 amparando 1 acción
Certificado Número 204 amparando 1 acción
Certificado Número 205 amparando 1 acción
Certificado Número 206 amparando 1 acción
Certificado Número 207 amparando 1 acción
Certificado Número 208 amparando 1 acción
Certificado Número 209 amparando 1 acción
Certificado Número 233 amparando 2 acciones

Cualquier interesado oponerse término 30 días en oficinas esta Compañía. Managua, D. N., ocho de Octubre, de mil novecientos setenta y cuatro.

Dr. Noel Rivas Gasteazoro
Secretario Junta Directiva

COMPAÑIA DE SEGUROS
"LA PROTECTORA" S. A. 3 3

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

---

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org